



*Colta, cuna  
de la nacionalidad  
ecuatoriana*

# Municipalidad de Colta

## ORDENANZA

### EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

#### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Institución agilizar los procesos de adquisición de bienes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contratación Pública y Reglamento General de Bienes del Sector Público;

Que es necesario reglamentar el registro de proveedores de conformidad con lo que disponen las leyes sobre la materia;

En uso de sus atribuciones.

#### EXPIDE:

### EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES.

**Art. 1.-** El presente Reglamento regula el Registro y Calificación de proveedores para la adquisición de bienes que requiere la Municipalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 51, inciso segundo del Reglamento a la Ley de Contratación Pública .

**Art. 2.-** Las personas naturales o jurídicas que deseen proveer de bienes y servicios a la Municipalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### PARA PERSONAS NATURALES

- a) El Registro Único de Contribuyentes RUC debidamente actualizado;
- b) Copia de los documentos personales: cédula de identidad y papeleta de votación;
- c) Certificado de la Contraloría General del Estado;
- d) Certificado de cumplimiento de contratos otorgado por la Municipalidad;
- e) Estado de situación financiera del año inmediato anterior respaldado con la firma de un Contador;
- f) Clase de bienes y servicios que ofrecen en forma detallada;
- g) Dirección, calle, número, ciudad, teléfono, fax;
- h) Certificado de no adeudar al Municipio.

0000085



*Colta, cuna  
de la nacionalidad  
ecuatoriana*

# Municipalidad de Colta

## PARA PERSONAS JURÍDICAS

- a) Escritura de constitución de la compañía;
- b) Nombramiento del representante legal;
- c) Copia de los documentos personales: cédula de identidad y papeleta de votación;
- d) Certificado de cumplimiento de contratos otorgado por la Municipalidad;
- e) Certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones expedido por la Superintendencia de Compañías, en el caso de ser persona jurídica;
- f) Certificado de la Contraloría General del Estado;
- g) Registro Único de Contribuyentes;
- h) Estado de situación financiera del año inmediato anterior respaldado con la firma de un Contador;
- i) Razón Social de la Empresa;
- j) Clase de bienes y servicios que ofrecen en forma detallada;
- k) Dirección, calle, número, ciudad, teléfono, fax;
- l) Certificado de no adeudar al Municipio.

Documentación que deberá presentarse para la calificación en la Dirección de Administración y Gestión en original o copias debidamente certificadas.

**Art. 3.-** Los proveedores que se encuentren calificados en forma trimestral o cuando existan variaciones, presentarán los precios actualizados de los bienes y servicios que oferten en la Dirección de Administración y Gestión y Dirección Financiera.

**Art. 4.-** La Municipalidad se reserva el derecho de adquirir los bienes y servicios que mejor convenga a los intereses de la institución, incluso a un proveedor no calificado en el caso de que dicha oferta sea más conveniente y se ajuste a los precios reales en el mercado, sin que el proveedor calificado tenga derecho a reclamo alguno.

**Art. 5.-** Para la presentación de la documentación detallada en el artículo 2, deberá acompañar a la misma una carta de presentación dirigida al señor Alcalde y depositar en Tesorería el valor que a criterio de la Municipalidad fije para este caso como derecho de calificación.

**Art. 6.-** Para la aplicación del presente Reglamento se faculta al Señor Alcalde la emisión del instructivo correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

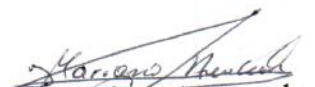


# Municipalidad de Colta

*Colta, cuna  
de la nacionalidad  
ecuatoriana*

**Art. 7.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal de Colta a los 25 días del mes de febrero del 2003.

  
Sr. Mariano Aucancela.  
**VICEPRESIDENTE**



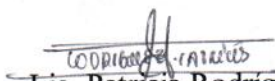
  
Lic. Patricia Rodríguez F.  
**SECRETARIA (E)**



*Colta, cuna  
de la nacionalidad  
ecuatoriana*

# Municipalidad de Colta

La Infrascrita Secretaría del Gobierno Municipal de Colta, certifica que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en sesiones ordinarias realizadas el 20 y 25 de febrero del 2003.

  
Lic. Patricia Rodríguez F.

**SECRETARIA DE CONCEJO (E)**

**ALCALDÍA DE COLTA.- Villa la Unión, Marzo 5 del 2003.- EJECUTESE:  
EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CALIFICACIÓN DE  
PROVEEDORES.**



Dr. Pedro Carichumbi Yupangui.

**ALCALDE DE COLTA**





GOBIERNO  
MUNICIPAL DE  
COLTA

## ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

### INSTRUCTIVO PARA CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

La Alcaldía del Gobierno Municipal de Colta, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 6 del **Reglamento para Calificación de Proveedores**, procede a dictar el presente Instructivo.


1.- La Municipalidad de Colta, en cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de Contratación Pública y Reglamento General de Bienes del Sector Público, anualmente procederá a la publicación para la calificación de proveedores sean personas naturales o jurídicas, debidamente autorizadas para ejercer actividad comercial y prestación de servicios en el territorio de la República.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento para la Calificación de Proveedores, todos los interesados en proveer bienes y servicios al Gobierno Municipal de Colta, deberán cumplir con los requisitos exigidos y otros que a criterio de la Institución sean necesarios solicitarlos en caso de excepción.

3.- Para la adquisición de bienes o contratación de servicios con los proveedores calificados, deberán presentar el listado de bienes y servicios que prestan y que deberá estar debidamente detallado para conocer y seleccionar.

4.- Para la adquisición de bienes el Departamento correspondiente remitirá a la Alcaldía el listado de bienes, materiales, servicios que se requiere para la respectiva autorización y dispondrá que el Proveedor Municipal adquiera a los proveedores calificados el suministro que solicita el respectivo departamento.

5.- Para el pago de los bienes adquiridos el proveedor calificado remitirá el listado de los bienes o materiales adquiridos, los servicios suministrados, con la respectiva autorización realizada por Alcaldía y la firma de responsabilidad de quien lo ha retirado, hasta el 25 de cada mes, a fin de que se tramite el pago en forma inmediata.

 6.- En el evento de que los bienes o materiales a adquirirse no posea o los precios estén elevados de los proveedores calificados, se adquirirá en forma directa a otros proveedores, sin que haya lugar a reclamo alguno por parte de los proveedores calificados.



GOBIERNO  
MUNICIPAL DE  
COLTA

7.- Todos los bienes, materiales o servicios prestados, deberá otorgarse la respectiva garantía técnica del fabricante, los mismos que será de buena calidad cumpliendo con las respectivas normas de calidad INEN.

8.- En todo lo no previsto en el presente Instructivo se estará a lo dispuesto en las leyes, ordenanzas, reglamentos sobre la materia.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Municipal de Colta, a los cinco días del mes de mayo del años 2003.

  
Dr. Pedro Cunchumbi Yupangui  
ALCALDE DE COLTA



00000000

## GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

### INVITACION PARA CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Con el fin de organizar el **REGISTRO DE PROVEEDORES** de la Institución, se invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en calificarse como proveedores de bienes y servicios de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 51 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento de la Institución, para que presente en sobre cerrado la información requerida en secretaría de la Dirección de Administración y Gestión del Gobierno Municipal de Colta, ubicado en las calles Gorívar y Dos de Agosto, con los siguientes documentos y datos:

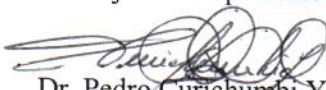
#### PARA PERSONAS NATURALES

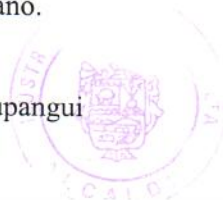
- Carta de presentación dirigida al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Colta
- El Registro Único de Contribuyentes RUC debidamente actualizado;
- Copia de los documentos personales: cédula de identidad y papeleta de votación;
- Certificado de la Contraloría General del Estado;
- Certificado de cumplimiento de contratos otorgado por la Municipalidad;
- Estado de situación financiera del año inmediato anterior respaldado con la firma de un Contador (cuando este obligado a llevar contabilidad);
- Clase de bienes y servicios que ofrecen en forma detallada;
- Dirección, calle, número, ciudad, teléfono, fax;
- Certificado de no adeudar al Municipio.

#### PARA PERSONAS JURIDICAS

- Carta de presentación dirigida al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Colta.
- Escritura de constitución de la compañía;
- Nombramiento del representante legal;
- Copia de los documentos personales: cédula de identidad y papeleta de votación;
- Certificado de cumplimiento de contratos otorgado por la Municipalidad;
- Certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones expedido por la Superintendencia de Compañías;
- Certificado de la Contraloría General del Estado;
- Registro Único de Contribuyentes;
- Estado de situación financiera del año inmediato anterior respaldado con la firma de un Contador;
- Razón Social de la Empresa;
- Clase de bienes y servicios que ofrecen en forma detallada;
- Dirección, calle, número, ciudad, teléfono, fax;
- Certificado de no adeudar al Municipio.

El Gobierno Municipal de Colta mantendrá el listado de proveedores calificados para proceder a las adquisiciones de bienes y servicios en general por lo que los interesados deberán presentar la documentación en original y copias, previo el pago de \$ 5,00 dólares en la Tesorería Municipal, valor correspondiente a los derechos de inscripción y publicación hasta el día lunes 9 de junio del presente año.

  
Dr. Pedro Curichumbi Yupangui  
**ALCALDE**



2000073